



DECRETO N° 734 /

TEMUCO, 26 MAYO 2016

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°1684 del 25/11/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3015, por el periodo de un mes, es decir hasta el 22 Diciembre 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El 2º Decreto Alcaldicio N°01 del 04/01/2016 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-3015, hasta el 21 Mayo 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 05/05/2016 de la DOM que señala que existe ingreso de carpeta para regularización SEO 7437 y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 22/11/2016**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 22 NOVIEMBRE 2016
Rol	: 7-3015
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA VENTA ARTICULOS OPTICOS
Código Actividad	: 519.000
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: MANUEL RODRIGUEZ 963 OFICINA 1, PISO 2
Nombre Del Contribuyente	: IMPORTACION , EXPORTACION Y COMERCIALIZACIÓN MERCAVISION LTDA
Rut	: 76594520-8
Dirección Particular	: CLAUDIO GAY 350 OF 707, SANTIAGO
Rol Avalúo	: 50 - 5

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/gha

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord N° 309 25.05.2016

1077624